

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Grado en Ciencias Ambientales en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

APARTADO I. DESCRIPCIÓN

1. Se añade la modalidad semipresencial para la tramitación de la titulación, estimándose que durante los próximos 4 años, se ofertaran 40 plazas por cada uno de los cursos académicos para el grado en su modalidad presencial, y 80 plazas por cada uno de los cursos académicos para el grado en su modalidad semipresencial.

APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2. Actualización de acuerdo con la solicitud de nueva modalidad semipresencial

APARTADO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

3. Actualización de información relativa a servicios de la universidad, requisitos de acceso y criterios de admisión y mecanismos de apoyo a estudiantes. Se actualizan las disposiciones del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos para hacerlas conformes a la nueva normativa.

APARTADO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4. Cambios diversos en reasignación de competencias, denominaciones de asignaturas, créditos, sistemas de evaluación, metodologías y actividades formativas.

5. Se actualizan los requisitos previos para especificar que los niveles de idiomas

deseados en los estudiantes, para la lectura y comprensión de material bibliográfico que se le proporcionará en el título, son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

APARTADO VI. PERSONAL ACADÉMICO

6. Dotación de recursos humanos y servicios para nueva modalidad semipresencial. Actualización de información de profesorado en modalidad presencial.

APARTADO VII. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7. Actualización de recursos coherente con nueva modalidad semipresencial.

APARTADO VIII. RESULTADOS

8. Actualización de procedimiento de valoración de progreso y resultados.

9. Actualización de resultados previstos.

APARTADO IX. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. Actualización de información sobre sistema de calidad.

APARTADO X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

11. Incorporación del cronograma de implantación de la modalidad semipresencial

APARTADO XI. RESPONSABLES

12. Actualización de datos sobre representación legal del título

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

No obstante, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**:

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

Se considera que el tamaño del grupo en la modalidad semipresencial puede ser excesivo para un adecuado desarrollo de las enseñanzas. Se recomienda valorar la

posibilidad de reducir este número, lo que facilitaría el seguimiento y tutorización de los estudiantes en esta modalidad.

Será de especial atención en el seguimiento la dedicación del personal académico a las materias del Título, en particular en la modalidad semipresencial, de forma que se garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y, en consecuencia, la adquisición de las competencias previstas por parte de los estudiantes

Se recomienda aumentar la dedicación por horas a la tutorización del Trabajo de Fin de Grado para distinguirlo de los seminarios.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL